

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA

SUSPENDE VEDA OSTIÓN DEL SUR

110139512



SUSPENDE TEMPORALMENTE LA VEDA EXTRACTIVA DE LOS RECURSOS OSTIÓN DEL SUR Y OSTIÓN PATAGÓNICO EN ÁREAS QUE INDICA

Decreto Exento N° 9.8

SANTIAGO, 25 ENE. 2012

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca mediante Memorándum Técnico (R. PESQ.) N° 008/2012, de fecha 11 de Enero de 2012, y por el Consejo Zonal de Pesca de la XII Región mediante Oficio (CZ V.) N° 011, de fecha 17 de Enero de 2012; lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; el D.F.L. N° 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el D.S. N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Exento N° 1569 de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Exento N° 1569 de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se estableció una veda extractiva para los recursos Ostión del sur *Chlamys vitrea* y Ostión patagónico *Chlamys patagonica* en el área marítima de la XII Región, por el término de 4 años, a contar del 13 de Enero de 2011.

Que de conformidad con lo informado por la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca y el Consejo Zonal de Pesca de la XII Región, resulta necesario suspender entre el 1 de Febrero de 2012 y el 2 de Marzo de 2012, ambas fechas inclusive, la veda extractiva para las citadas especies en distintas zonas geográficas de la XII Región, en atención a que las actividades extractivas desarrolladas en este periodo sobre estos recursos, representan un riesgo menor para su conservación.

Que la Subsecretaría de Pesca y el Consejo Zonal de Pesca de la XII Región han evacuado los informes técnicos previstos en el artículo 48 letra a) de la Ley N° 18.892 y sus modificaciones.

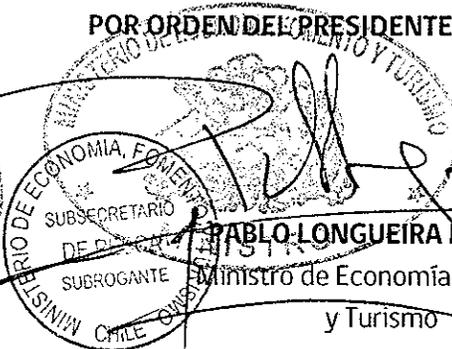


DECRETO:

Artículo Único.- Suspéndase la vigencia de la veda extractiva para los recursos Ostión del sur *Chlamys vitrea* y Ostión patagónico *Chlamys patagonica*, establecida mediante el Decreto Exento N° 1569 de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, entre el 1 de Febrero y el 2 de Marzo de 2012, ambas fechas inclusive, en las siguientes áreas geográficas, todas ubicadas en la XII Región de Magallanes y la Antártica Chilena: Seno Penguin, Estero Peel, Estero Falcon, Bahía Parry, Seno Otway, Seno Almirantazgo, Bahía Gente Grande, Puerto Zenteno, Ventisquero España y Seno Ventisquero.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRONICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA



PABLO LONGUEIRA MONTES
Ministro de Economía, Fomento
y Turismo



Lo que transcribe para su conocimiento,
Saluda atentamente a Ud.

PABLO GALILEA CARRILLO
Subsecretario de Pesca

